

ORDENANZA N° 22/01.-

CRESPO - E.RIOS, 14 de Mayo de 2001.-

VISTO:

La presentación realizada por doña Elena Ana Grun, ofreciendo en donación un inmueble de su propiedad y solicitando la condonación de deuda por tasas y servicios que gravan dicho inmueble y una vivienda en comodato, y

CONSIDERANDO:

Que doña Elena Ana Grun, L.C.N° 0738371, ofrece al Municipio la donación de un inmueble de su propiedad con mejoras, ubicado en Manzana N° 233, Plano N° 100642, Superficie 320 m2., Partida Inmobiliaria N° 163.545.-

Que efectuados los pertinentes informes surge de doña Elena Ana Grun que se encuentra como moroso del Municipio de las Tasas correspondientes al inmueble descripto precedentemente y que carece de medios económicos para abonarlos, puesto que se trata de una persona que es jubilada provincial - amas de casa - y sus ingresos no son suficientes para cumplir con tasas e impuestos, correspondiendo la aceptación de la donación que se ofrece con cargo a la condonación de la deuda que calculada hasta el 31 de Marzo de 2001 asciende a \$ 553,62 por Tasa General Inmobiliaria; \$ 234,19 por Tasa Obras Sanitarias Municipal y \$ 871,57 por Impuesto Inmobiliario Provincial.-

Que la donante solicita a cambio de la donación se le provea de una vivienda habitable, la que puede ser provista por el Municipio mediante la entrega en comodato de una vivienda del complejo habitacional de la tercera edad.-

Que todo ello hace que la operación resulte conveniente a los intereses municipales.-

Que ante el pedido de proporcionar una vivienda habitable, resulta conveniente dejar librado al prudente criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, la forma de proveerla.-

///

///

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Acéptase la donación del inmueble ubicado en calle Lavalle N° 1066, Manzana N° 233 de esta ciudad, superficie de Trescientos veinte metros cuadrados (320 m2.), Plano de Mensura N° 100.642, Partida N° 163.545, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo el N° 16603, Matrícula N° 141.242, Sección Dominio Urbano, efectuado por doña Elena Ana Grun.-

ARTICULO 2°.- Condónanse las deudas existentes por Tasas Municipales y asúmese el pago del Impuesto Inmobiliario Provincial por el año corriente y años no prescriptos, asumiéndose también la obligación de proporcionar una vivienda habitable a la donante.-

ARTICULO 3°. Dispónese que el Departamento Ejecutivo establecerá la forma de dar cumplimiento a la obligación de proporcionar vivienda, pudiendo ello ser mediante la entrega en comodato.-

ARTICULO 4°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para la concreción de la instrumentación notarial del acto de la aceptación, conforme a lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-